INFORME DE EVALUACION COMPLEMENTARIO-2023.-

MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS MENORES Y MAQUINARIAS MAYORES DE LA INSTITUCIÓN" ID. N°431.987.

A : UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
DE : COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS. -
FECHA: 27/07/2023.-

En nuestro carácter de Integrantes del Comité de Evaluación conformada por la máxima autoridad de la institución por **Resolución N° 1077/2023 G.A.P. de fecha 26/05/2023,** Integrantes del Comité, para la evaluación de los sobres que contienen los recaudos legales y las ofertas técnicas y económicas de todos los procesos de contratación que así lo requieran, conforme lo dispuesto en el Art. 27° de la Ley 2051/3, de Contrataciones Públicas, cuyos miembros son los siguientes: **el Abg. Juan Carlos Pinazo, Jefe de Gabinete, Ing. Israel Arevalos, de la Secretaría de Acción Social e Igualdad de Oportunidades, y por el funcionario del área afectada, en el presente caso el Lic. Carmelo Castillo, Secretaría de Servicios Generales, Transporte y Talleres, para el llamado a licitación por Concurso de Ofertas N° 04/2.023 – PAC N° 431.987, convocado para la ejecución de "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN MENORES DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIAS MAYORES DE LA INSTITUCIÓN" ID N° 431.987,** emprendido por la **GOBERNACION DEL ALTO PARANA**, por lo que se expone:
Que en virtud al Art. 27°, (segundo párrafo), de la ley N°2051/2003, el Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluar las ofertas y emitirá un dictamen que servirá de base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. -

A través del presente elevamos a consideración el siguiente informe de evaluación:

Conforme a la retención por la Dirección Nacional de Contrataciones Publica del **Informe de Evaluación N° 17/2023** de fecha 18/07/23, por la cual solicita a la convocante insertar en el **Informe de Evaluación N° 17/2023**, de fecha 18/07/23, el sumatorio total del monto mínimo y máximo y en la Resolución de Adjudicación. por lo que este Comité de Evaluación ha subsanado las observaciones interpuestas en dicha **Informe de Evaluación N° 17/2023.-**

Resulta necesario efectuar una adecuación al corregir el error involuntario surgido al momento de transcribir el Informe de Evaluación en forma digital, en relación Al punto **6.1. ADJUDICAR**. Por lo tanto, se realiza una **Rectificación** al **Informe de Evaluación Complementaria y a la Resolución N° 1519/2023 que Rectifica a la Resolución de Adjudicación,** la cual queda establecida de la siguiente forma:

6.1. ADJUDICAR a la empresa **MEGGA IMP. EXP. S.A., con RUC Nª 80053392-5 cuya** oferta cumple con los requisitos legales y técnicos exigidos en el PBC, del proceso de Licitación por **Contratación de Concurso de Ofertas 04/2.023 – para la contratación de "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN MENORES DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIAS MAYORES DE LA INSTITUCIÓN" ID. N° 431.987,** la presente adjudicación del llamado es por **LOTE, y bajo la Modalidad de Contrato Abierto (monto mínima y máxima) – Art. 2° de la Resolución DNCP N° 4576/2020, por Monto total Mínimo *Gs. 311.500.000.- (guaraníes Trescientos once millones, quinientos mil) y Monto total máximo Gs. 539.000.000, (guaraníes quinientos treinta y nueve millones,) – IVA incluido,*** conforme a las cantidades de acuerdo al siguiente detalle:

Lic. Carmelo Castillo

Gobernación Alto Paraná
Jefatura Gabinete

EMPRESAS	TOTAL DE LA OFERTA	
MEGGA IMP. EXP. S.A.	Lote 1:	Monto Max. 90.000.000 Monto Min. 50.000.000
	Lote 2:	Monto Max.65.000.000 Monto Min. 35.000.000
	Lote 3:	Monto Max. 16.000.000 Monto Min. 10.000.000
	Lote 4:	Monto Max. 16.000.000 Monto Min. 10.000.000
	Lote 5:	Monto Max. 35.000.000 Monto Min. 20.000.000
	Lote 6:	Monto Max. 15.000.000 Monto Min. 95.000.000
	Lote 7:	Monto Max. 20.000.000 Monto Min. 12.000.000
	Lote 8:	Monto Max. 6.000.000 Monto Min. 3.000.000
	Lote 9:	Monto Max. 16.000.000 Monto Min. 8.500.000
	Lote 10:	Monto Max. 24.000.000 Monto Min. 12.000.000
	Lote 11:	Monto Max. 27.000.000 Monto Min. 15.000.000
	Lote 12:	Monto Max. 14.000.000 Monto Min. 10.000.000
	Lote 13:	Monto Max. 16.000.000 Monto Min. 8.000.000
	Lote 14:	Monto Max. 24.000.000 Monto Min. 13.000.000
	Lote 15:	Monto Max. 20.000.000 Monto Min. 10.000.000

6.2. ELEVAR lo actuado a consideración de la (UOC), y a la máxima autoridad de esta Institución que resuelva sobre la Adjudicación.

6.3. ENCOMENDAR a la UOC de la institución la elaboración y formalización del contrato respectivo, para su posterior suscripción, conforme a lo dispuesto en el **Dto. N°2992/19 en el Art. 7° inc. i.-**

Es nuestro informe y Dictamen.
Salvo mejor parecer.
Ciudad del Este, 27 de julio de 2.023.-
Comité de Evaluación:

Lic. Carmelo Castillo
Secretario de Transporte y taller

Abg. Juan Carlos Pinazo.
Jefe de Gabinete

Ing. Israel Arevalos
Secretario de Acción Social E Igualdad de Oportunidades